



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 282-2013-GRA/PR

VISTO:

El Oficio N° 047-2013/GRA/BRMVLL-AQP, del Director Regional de la Biblioteca Mario Vargas Llosa, a través del cual solicita la emisión de Resolución Ejecutiva Regional, que autorice la adquisición de pasajes aéreos, para el Sr. Alonso Ruiz Rosas Cateriano. Precisando que cuenta con autorización del Sr. Presidente Regional, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 165-2013/GRA/BRMVLL-AQP, el Director de la Biblioteca Regional "Mario Vargas Llosa", solicita en vía de regularización, se autorice la adquisición de pasajes aéreos Lima - Arequipa - Lima, del señor Alonso Ruiz Rosas Cateriano, quien fue invitado por el Gobierno Regional a participar de "Jornadas de Trabajo sobre la Política Cultural de la Región Arequipa", realizado en la Biblioteca Regional los días 26 y 27 de marzo del 2013;

Que, al respecto la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece dentro de las competencias compartidas, el de Educación, precisando a través del artículo 47°, las Funciones de los Gobiernos Regionales en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, entre otros señala:

k) *Promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la región, en coordinación con los Gobiernos Locales*;

Que, en ese contexto normativo, la actividad cultural "Jornadas de Trabajo sobre la Política Cultural de la Región Arequipa" realizado por la Biblioteca Regional "Mario Vargas Llosa", tiene estrecha vinculación con la normativa invocada, por lo que es procedente la adquisición de los pasajes solicitados;

Que, el Sr. Alonso Ruiz Rosas Cateriano, resulta ser un tercero que prestó apoyo al Gobierno Regional de Arequipa, a través de la Biblioteca Regional "Mario Vargas Llosa" en la actividad cultural señalada;

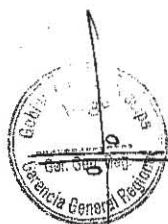
Que, al respecto, la Sexta Disposición Complementaria de la Directiva N° 003-2013-GRA/OPDI, sobre "Normas y Procedimientos para la Autorización de Viajes y Otorgamiento de Viáticos por Comisión de Servicio en el Gobierno Regional de Arequipa", aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 137-2013-GRA/PR, de fecha 27 de Febrero del 2013, establece:

"Se podrá otorgar pasajes y/o viáticos a terceras personas que no laboran en el Gobierno Regional de Arequipa, cuando participan en comisiones que contribuyen a viabilizar la solución de problemas sociales en las que el Gobierno Regional tenga participación; o en comisiones que estén orientadas a contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

El requerimiento para la adquisición de pasajes y/o viáticos, deberá contar con el sustento técnico correspondiente, la Declaración Jurada de no percepción de pago de pasajes y/o viáticos, por parte de una entidad u organismo que no dependa del Gobierno Regional y el informe legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, antes de ser autorizados por el Presidente Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional. (...)"

Asimismo, el literal a) del numeral 6.4 de la Directiva en mención señala:

"(...) solamente se compra pasajes vía aérea para (...) y para terceras personas que brinden apoyo al Gobierno Regional, solamente si cuentan con autorización del Presidente Regional. Los pasajes que se adquieran, tendrán el mínimo costo en condiciones normales";



Que, en ese contexto normativo corresponde autorizar en vía de regularización, el pago de los pasajes aéreos, ida y vuelta Lima - Arequipa - Lima. Debiendo el comisionado firmar declaración jurada de la no percepción del pago de pasajes por parte de la institución a la cual pertenece;

Estando al Informe N° 535-2013-GRA/ORAJ, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en vía de regularización el pago de los pasajes aéreos Lima - Arequipa - Lima para el Sr. Alonso Ruiz Rosas Cateriano, por las consideraciones expuestas

ARTÍCULO 2°.- DISPONER a la Oficina Regional de Administración efectué las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

Dada en la Sede del Gobierno Regional Arequipa a los **VEINTISEIS (26)** días del mes de **ABRIL** del Dos Mil Trece.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

[Signature]
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE

